

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: COMISORIO No. 009

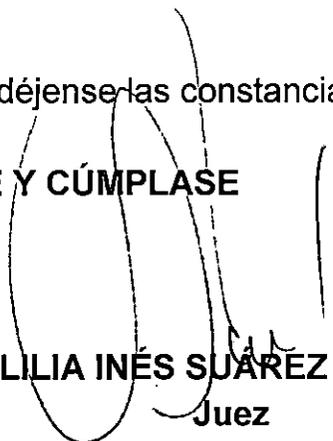
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta lo dado a conocer en la comisión, donde comunican que el predio objeto de Inspección Judicial se encuentra ubicado en el municipio de **Lenguazaque**, y allí se cuenta con Juzgado Promiscuo Municipal, por lo que no es posible acatar la comisión conferida por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por falta de competencia.

Así las cosas, se ordena devolver las presentes diligencias al lugar de origen. Oficiese.

Por secretaría déjense las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez